
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JORGE ALFONSO CHIUNTI HERNÁNDEZ y de quien resulte ser el representante de la persona que en vida se llamara ADRIANA JANETTE CAMPOS DÍAZ –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 29/2020, promovido por JOSUE CRUZ GALLARDO, contra la sentencia de treinta de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, en el toca 3/2018 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 794/2015 del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, instruido por el delito de delincuencia organizada, en agravio de JORGE ALFONSO CHIUNTI HERNÁNDEZ, de quien resulte ser el representante de la persona que en vida se llamara ADRIANA JANETTE CAMPOS DÍAZ y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados del referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.
Magistrada Presidenta.
Carla Isselin Talavera
Rúbrica.

(R.- 526536)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JULIO MIGUEL FLORES REYES, DELFINO FLORES PERALTA, EVELIA GALLARDO CRUZ y JOSÉ AARÓN ARENAS JIMÉNEZ, –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 34/2020, promovido por CONRADO MORALES DE CRISTÓBAL, contra la sentencia de diez de febrero de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 946/2000 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 606/1998 y su acumulado 164/1999 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de robo, asociación delictuosa y cohecho, en agravio de JULIO MIGUEL FLORES REYES, DELFINO FLORES PERALTA, EVELIA GALLARDO CRUZ, JOSÉ AARÓN ARENAS JIMÉNEZ y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados de los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a cinco de septiembre de dos mil veintidós.
Magistrada Presidenta.
Carla Isselin Talavera
Rúbrica.

(R.- 526539)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 579/2022, promovido por Gerardo Manuel Hernández Silveti y/o Manuel Hernández Altamirano, contra actos de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, y otra autoridad, se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge López Martínez, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 12 de septiembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Nuria Fátima Passalia Sotosca
Rúbrica.

(R.- 527186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los expediente de juicio de amparo directo 125/2022 penal, promovido por Antonio Reyes Moreno, en contra de la sentencia de diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dictada por los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2695/2012, por auto de dos de septiembre de dos mil veintidós, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercero interesada María Guadalupe Reyes Piñonez, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 2 de septiembre de 2022.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Nancy Gisell Pérez Plascencia.
Rúbrica.

(R.- 526553)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Uruapan, Mich.
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", "Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, Uruapan, Michoacán."

"ELIZABETH VÁZQUEZ BARRIGA"

En el juicio de amparo 641/2021, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Dimas Joel Jiménez Flores, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Elizabeth Vázquez Barriga**, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación y señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las **nueve horas con treinta y cinco minutos del tres de octubre de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente
Uruapan, Michoacán, siete septiembre de dos mil veintidós
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Mario Rosales Ortiz
Rúbrica.

(R.- 526951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

"Ma. Isabel Guzmán Villa"

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo **405/2022-V**, promovido por José de Jesús Arámbul Villegas, contra actos del Juez de Control del **Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral Región I, con residencia en Tecuala, Nayarit, y otras autoridades**, donde figura como tercera interesada Ma. Isabel Guzmán Villa, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se le previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezca a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes número 868 (ochocientos sesenta y ocho) Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibida que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para **las diez horas con cuarenta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**.

Tepic, Nayarit, a 21 de septiembre de 2022.

Secretario de Juzgado.

Octavio Ernesto Ponce de León Téllez.

Rúbrica.

(R.- 527136)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el amparo 730/2022, promovido por Verónica Fernández Jiménez, se ordena emplazar a la tercera interesada Irene Montero Méndez, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra la orden de aprehensión de diecisiete de julio de dos mil quince, dictada en la causa penal 150/2014, del índice del Juzgado de lo Penal de Tecamachalco, Puebla.

San Andrés Cholula, Puebla, doce de septiembre de dos mil veintidós.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 527191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO INTERESADO

JAVIER SALINAS ÑIGUEZ (QUIEN TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 872/2017, DEL ÍNDICE DEL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO).

"En los autos del Juicio de Amparo número 991/2020-I, promovido por MARTHA TAPIA IGLESIAS, por propio derecho, contra actos del JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República

Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con cinco minutos del cuatro de agosto de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.
Nezahualcóyotl, Estado de México. 22 de agosto del 2022.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de M
Sonia Karen Jiménez Garrido
Rúbrica.

(R.- 527097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
“EDICTO”

Al tercero interesado Timoteo Landeros Núñez o Francisco Santos Cabello.
En los autos del juicio de amparo número 691/2022-V, promovido por Martín Landeros Sillero, se le ha señalado como tercero interesado, ordenándose mediante auto de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, emplazarlo a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, la cual en síntesis dice: “Quejoso: *Martín Landeros Sillero...*”. “Autoridad responsable: *Juez Único Civil de Partido de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato...*”. “Acto reclamado: *La falta de emplazamiento dentro del juicio civil C053/2021...*”; además, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 19 de septiembre de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Jesús Antonio Azuara Reyes.
Rúbrica.

(R.- 527216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
J.A. 515/2022-5
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo 515/2022-5**, promovido por **Auditoria Superior de la Federación**, por conducto de su Director General Jurídico **Heladio Elías Ramírez Pineda**, contra actos de **Ricardo Eder Vega Pacheco, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 14 de la Fiscalía de Delitos Financieros de la Fiscalía General de la República**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Geovani López Pérez, Alfredo Álvarez Villegas, Anibal Pedrero Osorio, Samuel Sánchez Cruz, Omar Celin Komukai Puga y Luis Alfonso Martínez Plata**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso **b)** de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, veintidós de septiembre de dos mil veintidós.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. J. Paloma Melgar Bustos.
Rúbrica.

(R.- 527368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA

Jeovana Sánchez Peña.

En el juicio de amparo **693/2022-III**, promovido por Carlos Alberto Hernández Guzmán, se demandó la protección de la justicia federal respecto de:

➤ **La resolución de trece de julio de dos mil veintidós, dictada en el Toca penal E.P.L.N. 170/2022, que confirmó la diversa emitida por el Juez Cuarto de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México, en la carpeta de ejecución 335/2020, en la que se negó el beneficio penitenciario de libertad condicionada.**

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercera interesada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Claudia Ramos González

Rúbrica.

(R.- 527460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A *Martha Cortés Zamora*.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio de amparo 1278/2021-5, promovido por *Josefino Sebastián Sánchez Galván*, por propio derecho, contra actos del **agente del Ministerio Público de Investigación adscrito al Ministerio Público de Temascalapa, dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y seis minutos del trece de octubre de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Jose Ulises Perez Martinez.

Rúbrica.

(R.- 527463)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JOCELYN RODRÍGUEZ LÓPEZ.

En cumplimiento al proveído de catorce de julio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 1017/2021 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Rubén Teutli Domínguez, por derecho propio y en representación de la menor de edad con iniciales A.Y.T.R., contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, de quien reclama: El auto de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en el expediente 665/2019, relativo al juicio de guarda y custodia, promovido Rubén Teutli Domínguez, contra Jocelyn Rodríguez López, en el cual se determinó suspender de manera provisional el régimen de visita y convivencia del progenitor con su hija menor de edad con iniciales A.Y.T.R., así como su ejecución; se tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las nueve horas del cinco de octubre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Pue., cinco de septiembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Secretario de Juzgado.
Daniel Herrera Cordero
Rúbrica.

(R.- 527187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto 1459/2021
EDICTO

C. Francisco Luis Calvo García.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **trece de septiembre de dos mil veintidós**, en los autos del juicio de amparo **1459/2021-3**, promovido por Obed de León Meléndez, defensor particular del quejoso Oscar Axel Carachure Méndez, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, en el Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces, de siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolo que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del siete de octubre de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Armando Espinosa de los Monteros Basurto
Rúbrica.

(R.- 527467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosa: Oliberio Prado Tlapale
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Josefina Hurtado González (concubina de la víctima Hermenegildo Bonifacio Paz), Araceli Galán García (esposa de la víctima Francisco Lagunas Flores), Judith Rico Solís (esposa de la víctima Alberto Solano Martínez), David Sánchez Muñoz (padre de la víctima David Sánchez López) y Alfonso Ortiz Pérez, que en auto de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Oliberio Prado Tlapale, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 1561/2019-IV-A, en el que señaló como acto reclamado a) La sentencia dictada el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en el toca 103/2018 relativo a la causa penal 206/2011 radicada inicialmente en el Juzgado Penal de Primera Instancia, por el cual se ordenó reponer el procedimiento. Se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
Alyn Aseret Guido Huerta.
Rúbrica.

(R.- 527475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A Nancy Nayelli Arcangel Najera, **donde se encuentre**:

En acatamiento al acuerdo de **veinte de septiembre de dos mil veintidós**, dictado en el juicio de amparo **733/2020-I**, promovido por **Joaquín Torres Leocadio**, contra un acto del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo**, a quien le atribuye **el auto de formal prisión de quince de septiembre de dos mil veinte dictado en la causa penal 3/2020**, juicio en el que le asiste el carácter de tercera interesada a **Nancy Nayelli Arcangel Najera**; a quien se ordena emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que, si a su interés conviene, **se apersona** en el presente juicio de amparo y **señale domicilio** para recibir notificaciones dentro de la demarcación que corresponde al lugar de residencia de este juzgado o zona conurbada; **apercibida** de que, de no hacerlo, las ulteriores de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija diariamente en este juzgado federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Pachuca de Soto, Hidalgo; veinte de septiembre de 2022
Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Hidalgo
Gabriel César Téllez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 527602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Alfredo Muñoz Cervantes.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Alfredo Muñoz Cervantes, dentro del juicio de amparo directo 166/2022, promovido por Rodolfo Jiménez Rincón, contra actos de la Segunda Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 31 de enero de 2022, dictada en el toca 27/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Alfredo Muñoz Cervantes, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este trib unal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón".
Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 527625)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

A AURORA MENDOZA ESCAMILLA, en su carácter de parte tercero interesadas en el juicio de amparo directo penal D-40/2022, promovido por OMAR BARRAGÁN MENDOZA, contra la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil quince, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 61/2016, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 431/2013, por el Juez de lo Penal de Tehuacán, Puebla, instruida por los delitos de ataques al pudor y violación, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto a los citados ilícitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III,

inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 08 de septiembre de 2022.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 527188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados José Joaquín Montoya Castro y Manuel Antonio Lemus Rico.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados José Joaquín Montoya Castro y Manuel Antonio Lemus Rico, dentro del juicio de amparo directo 175/2022, promovido por Martín Iván Ruiz Torres, contra actos de la Cuarta Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de febrero de 2022, dictada en el toca 20/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados José Joaquín Montoya Castro y Manuel Antonio Lemus Rico, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

Guanajuato, Gto., 21 de septiembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 527622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

TERCERO INTERESADO Sergio David Villavicencio Ramos.

En los autos del juicio de amparo número 120/2022, promovido por Jair Arturo González Espinosa, contra actos de la Directora de la Unidad de Gestión Nueve del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Sergio David Villavicencio Ramos, por lo cual se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Karla Alejandra Contreras Azuceno.

Rúbrica.

(R.- 527884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 340/2022-IV
"EDICTOS"

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 340/2022-IV**, promovido por CHUBB Seguros México, Sociedad Anónima, contra el acto de la **Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de **veintidós de marzo de dos mil veintidós**, dictada en el expediente 1892/2018, relativo al juicio oral mercantil, promovido por **Juan Díaz Juárez**, en contra de CHUBB Seguros México, Sociedad Anónima y NR Finance México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada; por auto de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, **se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado** Juan Díaz Juárez, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, por conducto de quien legalmente la represente.

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 527892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
EDICTO

LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO hace saber que en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha **nueve de agosto de dos mil veintidós**, así como su proveído aclaratorio de fecha **veintitrés de agosto de dos mil veintidós**, dictados en los autos del juicio **ESPECIAL MERCANTIL**, expediente número **142/2022**, promovido por **BONFIL VALLE MARIA DE LOS ANGELES**, en contra de **LA VEGA Y LA PIEDRA S.A.**, de acuerdo con el artículo 45, fracción III de la Ley General De Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar un extracto del decreto de cancelación al que hace referencia la sentencia definitiva de fecha **seis de julio del año dos mil veintidós**, en su punto resolutivo segundo que a la letra dice:

RESUELVE

(...)

SEGUNDO. - En consecuencia, ya que existe una presunción grave en favor de la parte actora de haber tenido la propiedad del título nominativo y su posterior extravió, se ordena cancelar el título nominativo de las 40 (cuarenta) acciones del capital fijo de la moral **LA VEGA Y LA PIEDRA, S.A.**, a favor de José Antonio Pérez Domínguez de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y siete -----

Secretario de Acuerdos B.
Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.
Rúbrica.

(R.- 528007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
Minerva Torres Martínez

En los autos del juicio de amparo **212/2022**, promovido por Raúl Torres Martínez, contra actos de la **Comisión Federal de Electricidad (sucursal Oriente), Comisión Federal de Electricidad (sucursal Poniente)**, ambos en esta ciudad; **Procurador Federal del Consumidor, con residencia en Monterrey, Nuevo León, y Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México**, se le señaló a usted como

tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual. En cumplimiento al acuerdo dictado en veintiséis de mayo de dos mil veintidós, **se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTO**, mismo que deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. **Queda a disposición de la referido tercero interesada**, en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende el quejoso cita como acto reclamado:

“El corte de suministro de energía eléctrica, en la vivienda marcada con el número mil trescientos cuarenta y dos (1342) de la calle privada de Tamaulipas, de la colonia Zaragoza, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; derivado de la negativa de la autoridad ordenadora de llevar cabo el emplazamiento a la parte demandada en el expediente número de folio 007152, seguido en la Procuraduría Federal del Consumidor, con residencia en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.”

“El auto de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno (que niega emplazar a la parte demandada), dictado en el expedientillo número de folio 007152, seguido en la Procuraduría Federal del Consumidor, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León”.

Haciéndole saber que cuenta con **treinta días** hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de la demanda. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Nuevo Laredo, pues de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las personales, se le harán por lista.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamaulipas; 26 de agosto de 2022.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Patricia Arcos León

Rúbrica.

(R.- 527159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Ma. Trinidad Rojas Sandoval, así como Brenda Corona Andrés, en su carácter de tercero interesadas.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Vidal López León, en contra de la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil doce, correspondiente a la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del Toca Penal 4163/2011, por auto de veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 125/2021; y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Ma. Trinidad Rojas Sandoval, así como Brenda Corona Andrés, les asiste el carácter de diversas tercero interesadas en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlas, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Ma. Trinidad Rojas Sandoval, así como Brenda Corona Andrés, en su carácter de tercero interesadas, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificadas y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veintidós.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Firma del Secretario de Acuerdos.

Licenciado Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 526554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 628/2022, PROMOVIDO POR **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA, CONTRA ACTOS DE LA **SÉPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA CITAR A LA TERCERA INTERESADA, ANA MARCELA SÁNCHEZ ORTIZ**, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA **SÉPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y COMO TERCERA INTERESADA A **ANA MARCELA SÁNCHEZ ORTIZ**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA **SENTENCIA DE VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA EN EL TOCA 545/2022**.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ivonne García Silva

Rúbrica.

(R.- 527294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
Sección de Amparo
Juicio de Amparo 469/2022-4
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

TERESA DE JESÚS VERA NARANJO, quien tiene el carácter de **TERCERO INTERESADA** dentro de los autos del juicio de amparo **469/2022-4**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que la parte quejosa **BANCO SANTANDER MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, promovió demanda de amparo contra actos del **JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO** y **otras autoridades**, en la que señaló como acto reclamado: **"...La diligencia de emplazamiento, realizada dentro de los autos del expediente 437/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TERESA DE JESÚS VERA NARANJO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Jorge Casanova Rosique..."**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días naturales.

Villahermosa, Tabasco, 05 de octubre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Marseye Sánchez Bautista.

Rúbrica.

(R.- 528075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
-EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA: ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA).

En los autos del juicio ejecutivo mercantil **301/2019**, promovido por **AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA)**, en contra de **ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA)**, ante este Juzgado se dictó un auto el **treinta y uno de julio de dos mil diecinueve**, que en la parte conducente dice:

ADMISIÓN. Se tiene por presentada la demanda de **AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, por conducto de **ALFONSO SOTO HERRERA**, coordinador jurídico de la encargada del despacho y atención de los asuntos jurídicos de la Coordinación General Jurídica de la actora, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de uno de diciembre de dos mil diecinueve que exhibe para tal efecto, la cual, previo cotejo y compulsas devuélvase a su presentante por conducto de persona autorizada; por el que demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** de **ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA)**, las diversas prestaciones que enumeran en el capítulo respectivo. Con fundamento en los artículos 1, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la moral demandada, para que en el plazo de **NUEVE DÍAS**, produzcan la contestación a la demanda instaurada en su contra; opongan defensas y excepciones que tengan que hacer valer en su favor y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: **a)** El Cumplimiento forzoso del Convenio de Concentración y su Anexo Técnico, ambos de fecha cuatro de diciembre de dos mil. ocho, suscrito entre Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), representado por su Directora en Jefe, Ana Graciela Aguilar Antuñano, por el Coordinador General de Comercialización, Manuel Emilio Martínez De Leo, Director General de ASERCA Pablo Velarde Magaña, así como por Jesús Padilla Estrada, representante legal de la Asociación de Usuarios de Pozos de Riego del Noreste del Estado de Zacatecas, S. de R.L. **b)** El pago de la cantidad de \$9769,618.84 (Nueve millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos 84/100 M.N.) más los productos financieros generados por concepto de apoyo a la movilización, más los productos financieros generados que en términos de la legislación y normatividad que resulte aplicable, esto como consecuencia de la prestación señalada en el inciso a. **c)** El pago de los intereses, gastos y costas que con motivo de este juicio lleguen a causar. Luego mediante auto de **diez de agosto de dos mil veintiuno**, se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada **ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA)**, por medio de edictos que se publicarán por treces veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(R.- 527030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

Tercera Interesada: Arrendadora Tres Californias, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto 589/2021, promovido por Héctor Joaquín Lecuanda Gómez por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de este Partido Judicial, Actuario adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial y Director de la Policía Municipal, consistentes esencialmente en las actuaciones dentro del juicio 744/2013 ante el Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido judicial; en veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Al no lograr el emplazamiento de la tercera interesada en los domicilios obtenidos de la investigación de la que se dio cuenta en proveído de seis de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada legislación, se ordena emplazar por medio de edictos a costa de la parte quejosa, a la tercera interesada Arrendadora Tres Californias, sociedad anónima de capital variable, lo cual, deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Calle Cuarta y Obregón, número 389, edificio Flores, segundo piso, Zona Centro, en Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que queda a su disposición copia de la demanda y demás proveídos dictados en este juicio constitucional, en la Secretaría de este Juzgado y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidós, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto se realice la publicación de los edictos.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.

Ensenada, Baja California, veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada.

Nancy López Díaz.

Rúbrica.

(R.- 528062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 897/2021.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA,
MARÍA GUADALUPE MACHAEN RAMOS.

En el juicio de amparo **897/2021**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Miguel Ángel Ramírez Otero, contra actos del **Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la falta de llamamiento a la controversia de arrendamiento inmobiliario, expediente 317/2020, del índice del **Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, seguido por María Covadonga Casar Celorio, en contra de María Guadalupe Machaen Ramos.

En virtud de ignorarse el domicilio de la tercera interesada María Guadalupe Machaen Ramos, por auto de ocho de julio de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de las mismas; apercibido que de no hacerlo en el dicho plazo concedido para tal efecto y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, veintiséis de julio de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.
Héctor Darío Vega Camero.
Rúbrica.

(R.- 528083)

AVISOS GENERALES

Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Oficio SOMAAP/34/2022
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 202, 203, fracción VII; 204, fracciones IV y VI de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 y 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 35 al 42 de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, convoca a los artistas plásticos del país a la Asamblea General Ordinaria semestral, que se celebrará en **Segunda Convocatoria** el día 05 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas vía remota en la plataforma Zoom en el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/82090784101?pwd=enRIbzB6ZU9UbVU2czhob0xNR1BCdz09>, siendo admitidos los socios que se encuentren inscritos legalmente y al corriente de sus cuotas anuales, ello conforme a lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos de la SOMAAP; lo anterior, con el objeto de tratar los puntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de socios y lista de asistencia.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Verificación de quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Informe semestral enero-junio 2022, del estado general de guarda la SOMAAP.
6. Informe, presentación y aprobación del estado financiero y balance general del ejercicio de enero a junio de 2022.
7. Informe del Comité de Vigilancia.
8. Modificación de los artículos 32 y 33 de los Estatutos de la SOMAAP.
9. Ratificación de representaciones estatales.
10. Asuntos generales.
11. Conclusión y cierre de la Asamblea.

Tomando en consideración la pandemia que ha aquejado al mundo y que los contagios de Covid 19 han aumentado considerablemente, aunado a los criterios de austeridad propuestos por el Gobierno Federal y con el objeto de agilizar y hacer eficientes las labores de la Sociedad, se hará vía remota en la plataforma Zoom con el registro de asistencia a partir de las 10:30 horas, recordando que para ingresar a la sesión virtual el socio deberá de estar al corriente con el pago de sus cuotas anuales.

Toda vez que conforme con lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley autoral y 37 de los Estatutos citados, no se podrán adoptar acuerdos respecto de asuntos que no estuvieren enumerados en el orden del día.

Ciudad de México, 15 de octubre de 2022.

Presidente del Consejo Directivo Nacional
Dra. h.c. María Elizabeth Ambriz Olavarría
Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia
Tlaloc Rafael García Lazos
Rúbrica.

(R.- 528082)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 267/22-EPI-01-1
Actor: Compañía Vinícola La Pendencia, S.A. de C.V.
"EDICTO"

TEQUILA 3 REALES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 267/22-EPI-01-1, promovido por COMPAÑIA VINÍCOLA LA PENDENCIA, S.A. DE C.V., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "E" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20220202308, de fecha 22 de febrero de 2022, mediante el cual se resolvió negar el registro de la marca PENDENCIA Y DISEÑO, tramitado en el expediente número 2564916 y se ordenó emplazar a TEQUILA 3 REALES DE JALISCO, S.A. DE C.V. en su carácter de TERCERO INTERESADO al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022.
Magistrado Instructor de la Primer Ponencia de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Hector Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

(R.- 526873)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Expediente: 7040/20-07-02-9
Actor: Pegasus Control, S.A. de C.V.
• Autonomía, • Imparcialidad, • Especialización
86 años de Impartir Justicia
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 7040/20-07-02-9, promovido por **PEGASUS CONTROL, S.A. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los CC. **MANUEL VELÁZQUEZ CASTRO**, Secretario General del Sindicato "ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN CENTROS COMERCIALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO", y **LUIS MANUEL SÁNCHEZ TRUJILLO**, Secretario General del "SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN SERVICIOS DEL RAMO AUTOMOTRIZ, DE INDUSTRIA, MAQUILA EN GENERAL Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO", al no ser posible su emplazamiento, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberán de presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido del acuerdo de 25 de mayo de 2022.

Atentamente
La Presidente de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Fabiola Montes Vega.

Rúbrica.

(R.- 527341)

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LP/07-11-22 PARA LA VENTA
DE DOS LOTES DE DESECHOS DIVERSOS.
CONVOCATORIA: SM/07/22

La Secretaría de Marina-Armada de México, a través de la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio oficial en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Núm. 861, Col. Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, Fracción I, Vigésima Novena, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta, Trigésima Sexta, Trigésima novena y Cuadragésima convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/07-11-2022**.

No. Lote	Descripción	Conformado	Precio mínimo de venta por kg.	Valor venta por lote. (No incluye I.V.A.)	Garantía
01	Desecho ferroso de segunda.	450,000 kgs.	\$ 4.5000	\$ 2,025,000.00	\$ 202,500.00
02	Desecho ferroso vehicular.	50,000 kgs.	\$ 7.0200	\$ 351,000.00	\$ 35,100.00

El presente procedimiento se apegará a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado el 19 de febrero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en las Instalaciones del Almacén Regional Número 11, localizado en: Av. Emiliano Barragán número 1528, Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin., (dentro de las Instalaciones de la Octava Región Naval), del 20 del actual al 3 de noviembre próximo en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 13:00 horas o consultarlas en la página de Internet <https://www.gob.mx/semar>, opción Licitaciones e Invitaciones.

II. La ubicación física de los lotes es en: Islas María, Domicilio conocido, Puerto Balleto, Isla María Madre, Nayarit., C.P. 63779. el cual se podrá inspeccionar del 20 del actual al 3 de noviembre próximo en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección, mismo que obtendrá al momento de adquirir las bases de la presente licitación en el domicilio indicado en el punto uno. Para las visitas e inspección de los lotes deberá solicitarlo con 3 días de anticipación con el jefe del Almacén Regional Número 11, para que en coordinación con el Mando Naval se proporcione apoyo con el medio de transporte correspondiente para la Inspección de los lotes, para mayor información comunicarse al número telefónico (669) 131-06-32.

III. El ofertante que resulte ganador de los lotes de esta Licitación se compromete al pago y gestión con recursos propios de los permisos, seguros y remolque que se requiera para el retiro de los lotes desde su ubicación física, debiendo llevar a cabo las maniobras de recolección, manejo, transportación, retiro de los desechos dentro del término que le sea concedido, sujetándose a los mecanismos y controles establecidos en el lugar en donde se encuentren depositados, en el entendido de que "EL GANADOR" se responsabilizará de reparar todos los daños y perjuicios que llegase a ocasionar en las instalaciones de "LA SEMAR" y al medio ambiente con motivo de las actividades realizadas durante el retiro del mismo.

IV. Para garantizar la seriedad de las ofertas, deberá presentar Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito (a excepción de los expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.) emitido desde una cuenta bancaria que se encuentre a nombre del participante a favor de la Tesorería de la Federación por lote a ofertar, por un importe equivalente al 10% del valor señalado para venta por lote como garantía.

V. El registro y recepción de los sobres cerrados será el día 4 de noviembre próximo en un horario de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas, en las Instalaciones del Almacén Regional Número 11, ubicado en: Av. Emiliano Barragán número 1528, Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin., (dentro de las Instalaciones de la Octava Región Naval).

VI. El plazo para el retiro de los lotes será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el jefe del Almacén Regional Número 11, apegándose a la norma Trigésima Tercera párrafo segundo de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

VII. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la "Subasta" de los lotes.

VIII. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de octubre del año en curso a las 10:00 horas, en las Instalaciones del Almacén Regional Número 11, ubicado en: Av. Emiliano Barragán número 1528, Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin., (dentro de las Instalaciones de la Octava Región Naval).

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2022.

Director General de Administración y Finanzas.

Vicealmirante Carlos Jiménez Leal.

Rúbrica.

(R.- 527744)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1810/21-EPI-01-2
Actor: Semillas y Agroproductos Monsanto, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

HÍBRIDOS NOVASEM, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1810/21-EPI-01-2, promovido por DANIEL SANCHEZ AMEZCUA, representante legal de SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 28 de septiembre de 2021, por el cual el Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, determinó que el tercero interesado no infringió el supuesto establecido en el artículo 48, fracción VII de la Ley Federal de Variedades Vegetales, se dictó un acuerdo con fecha 12 de agosto de 2022 en donde se ordenó emplazar a HÍBRIDOS NOVASEM, S.A DE C.V., al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Dania Karely Espinoza Perea

Rúbrica.

(R.- 528078)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-003-MOR-2022

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional N° LP-003-MOR-2022 venta de Bienes Muebles, el día 10 de Noviembre del 2022, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, colonia centro C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en participar en la enajenación de bienes muebles como se describe a continuación:

PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.	VALOR MÍNIMO DE VENTA
1	De conformidad al anexo 1 de las bases de Licitación	Lote	05	\$ 139,200.00

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez Número 18, colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos de 8:00 a 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 20 de Octubre al 09 de Noviembre del 2022, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 10 de Noviembre 2022 a las 9:00 Horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18 colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 10 de Noviembre 2022 a las 10:30 Horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Benito Juárez No. 18 colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 10 de Noviembre 2022 a las 13:00 Horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18 colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 20 de Octubre de 2022

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Cuernavaca, Mor a 20 de octubre de 2022
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
C.P. Jael López del Castillo Lozano
Rúbrica.

(R.- 527921)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y creditferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente,
Ciudad de México a 20 de octubre de 2022
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director General Adjunto de Planeación
Mtro. José David Álvarez Maldonado
Rúbrica.

Para el mes de septiembre de 2022, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla¹:

2022	Mes (Valor de la UDI)		Rangos de precios ²					
			Mínima	Social	Económica	Media	Residencial	Residencial Plus
	Septiembre (7.30873)	Mínimo	0	179,071	438,531	840,511	2,192,626	4,458,333
		Medio	89,532	308,797	639,518	1,516,565	3,325,476	6,979,841
		Máximo	179,064	438,524	840,504	2,192,619	4,458,325	9,501,349

Cabe señalar que desde diciembre de 2018 hasta septiembre de 2022 no se han operado créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

1 Tomado de la publicación del 02 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación. Liga:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003

2 En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]